ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1748	2001828	N/A	AK 7 CL 48	AK 7 5m AL SUR	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	10-jul-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBE CUBRIR EL PARADERO DEL SITP EXISTENTE 820A00 Y SE DEBE TRASLADAR EL MISMO PROVISIONALMENTE EN EL ANDEN OCCIDENTAL DE LA AK 7 80m AL NORTE DE SU POSICION INICIAL, CONFORME A LO AVALADO POR LA DTB DE TRANSMILENIO S.A. 3. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE, RELLENADA CON EL MATERIAL Y SER COMPACTADA O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) METALICOS PARA LA CIRCULACION PEATONAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, INSTALACION, CONEXION Y SUBTERRANIZACION DE REDES OT-00474722 Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 7, SIN INTERFERIR CON EL SENDERO EN CALZADA, DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO (22:00-05:00 HORAS), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO MINIMO DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.20m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA, DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CORREDOR	ANGELICA M. ROZO M.	202561201361622
1749	N/A	N/A	VARIOS FONTIBON	N/A	CONFIPETROL S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-253-2022, RES-5057	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE, CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA Y, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, SOBRE LA AV BOYACA (AK 72) ENTRE AC 22 Y 5m AL SUR DE LA CL 21 Y CL 21 CON AV BOYACA (AK 72), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-MAR-25, CON RESPECTO A: FORMATO: FRENTE 1. COMPLEMENTAR EL OBJETO DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DE LA AV BOYACA (AK 72). ADICIONALMENTE, SE OBSERVA QUE EL CIERRE PROPUESTO, INCLUYE INTERVENCION SOBRE ZONA VERDE ENTRE LA AC 22 Y LA CL 21. PLANOS: PLANO 1. CAMBIAR SEÑAL INFORMATIVA DE "CARRIL DERECHO CERRADO" POR SPO-05, DE ACUERDO CON LA GEOMETRIA DE LA CALZADA. PARA LA INTERVENCION DE LA CL 21 (CARRIL SUR), ARMONIZAR LA ZONA DE TRANSICION ENTRE EL CORREDOR Y EL CIERRE, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VEHICULOS QUE PROVIENEN DEL SUR Y DESEAN TOMAR LA CL 21 AL ORIENTE, SE ENCUENTRAN DE FRENTE CON EL MISMO. PLANO 2. AJUSTAR EL KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA SOBRE LA CALZADA LENTA ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIA OBRA SOBRE LA MISMA Y PARA EVITAR DESINFORMACION A LOS USUARIOS EN ESTA ETAPA, MANTENER EN EL COSTADO ORIENTAL SEÑALIZACION INFORMATIVA HASTA LOS 100m PARA LOS VEHICULOS QUE TOMAN LA CL 21 AL ORIENTE. DOCUMENTO: PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO POR OBRA Y OTROS. ANEXOS: PRESENTAR ANEXO 6. PM02-PR01-F14 ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT DEL "PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS" CON LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE VERAN AFECTADOS POR EL CIERRE, FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR DEL SITIO, EN DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. NO SE ACEPTAN HOJAS CON FIRMAS SUELTAS. (NOTA. SE DEBE ESPECIFICAR CUAL SERA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL QUE TENDRAN ESTOS SITIOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION). ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION Y/O CALCULOS MATEMATICOS). ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 4.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 4.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS DE LA SDM (HTTPS://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/PMT).	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	MAIKOL Y. GAMBA A.	202561201013812

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1750	N/A	N/A	VARIOS TUNJUELITO	N/A	CONSORCIO A.I.S. Z4	EAAB	-	-	-	-	IDU-061-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CL 45A SUR ENTRE KR 25 Y 50m AL OCCIDENTE, DE LA CL 45B SUR ENTRE KR 25 Y 50m AL OCCIDENTE Y DE LA CL 45C SUR ENTRE KR 25 Y 50m AL OCCIDENTE, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO POR LA METODOLOGIA ZANJA ABIERTA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON A LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 04-ABR-25, LAS CUALES SON: 1. SE SOLICITA PRESENTAR CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. 2. SE SOLICITA AJUSTAR EL FORMATO COOS COLUMNA OBJETO DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA RELACION DE LOS PLANOS EN CADA FILA NO ES LA CORRECTA. 3. SE SOLICITA INCLUIR LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS PRESENTADAS EN LOS PLANOS. 4. SE SOLICITA INCLUIR EN LAS ACTAS DE COMPROMISO LOS CIERRES SOBRE LAS INTERSECCIONES. 5. SE SOLICITA PRESENTAR EN LOS PLANOS PRESENTADOS EL HORARIO DE PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. 6. SE SOLICITA INDICAR EL ESTADO EN QUE SE HABILITARA LA CALZADA EN HORARIO DIURNO, TENIENDO EN CUENTA QUE ACTUALMENTE LA CIUDAD ATRAVIESA UNA TEMPORADA DE FUERTES LLUVIAS, Y LA APERTURA DEBERA SER EN CONDICIONES SEGURAS. 7. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA CONSORCIO GYP 018 EL CUAL TIENE APROBADO PMT SOBRE LA DG 51A SUR, ENTRE OTRAS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561201082472
1751	N/A	N/A	VARIOS TUNJUELITO	N/A	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	-	-	-	-	IDU-057-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL ORIENTAL DE LA KR 33 ENTRE CL 51A SUR Y CL 51 SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL SUR DE LA CL 51 SUR ENTRE KR 32 Y KR 33 PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL MEDIANTE METODOLOGIA DE PIPE BURSTING Y EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 32 ENTRE DG 51A SUR Y DG 51 SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON A LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO LOS DIAS 04-ABR-25 Y 07-ABR-25, LAS CUALES SON: 1. SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA CONSORCIO REPA 2022, EL CUAL TIENE PMTS AUTORIZADOS EN LA ZONA DE INTERVENCION. 2. SE SOLICITA REVISAR LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COOS, TODA VEZ QUE NO COINCIDEN CON LOS PLANOS PRESENTADOS. 3. SE SOLICITA ACTUALIZAR LOS PLANOS PRESENTADOS CON LOS FRENTES ACTIVOS. 4. SE EVIDENCIA QUE EN EL CIERRE SOBRE LA KR 33 EXISTE UN PARADERO INTERMUNICIPAL, POR LO QUE SE SOLICITA UBICARLO EN EL PLANO PRESENTADO Y PROPONER SU REUBICACION. 5. SE SOLICITA ACOMPAÑAR EL ACTA DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SEÑALIZACION VERTICAL EN ANDEN AFECTADA POR EL CIERRE, DE IGUAL MANERA, CON LOS ELEMENTOS COMO TACHONES IMPLEMENTADOS EN CALZADA. 7. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 4.3.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION, Y EL NUMERAL 4.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS DE LA SDM (HTTPS://WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO/WEB/PMT). 8. PLANO A ESCALA 1:200 EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO (ARCHIVO DWG Y PDF) EN EL CUAL SE DETALLE LA OPERACION DE CADA UNO DE LOS CONTROLES SEMAFORICOS EN CONDICION ACTUAL Y CON LOS AJUSTES A SU OPERACION.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	TUNJUELITO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561201111712
1752	6000691	18000294	KR 33 CL 48B SUR	KR 33 CL 47BIS SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	9-may-25	16-may-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDPC-015-2023	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE RESPETAR LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE DIAS CONTEMPLADOS EN EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (SENTIDO S-N) PARA INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO CONTEMPLADAS EN LA LIOEP. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA POR NINGUN MOTIVO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO LA ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES NOCTURNAS, 05:00 HORAS DEBERA REALIZAR EL RETIRO DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE CIERRE, Y SE HABILITARA LA CALZADA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	TUNJUELITO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561201332392

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1753	9000149	9004661	KR 135 AC 13 (AC 17)	KR 135 CL 17C	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	EAAB	9-may-25	3-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-191-2024, RES-1699	NOTAS: 1. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR. 2. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 8,32m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES Y DE 6,14m DURANTE EL CARGUE Y DESCARGUE. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-MAY-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONEXION DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO ESTACION DE FONTIBON Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 135 40m AL NORTE DE LA AC 13 (AC 17) SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PROPUESTO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL DESVIO (SUR NORTE), LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA Y DEJAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO HABITUAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202561201427992
1754	1007819	N/A	AUTO NORTE (AK 45) AC 116	AUTO NORTE (AK 45) 12m AL NORTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	TELECOMUNICACIONES	24-abr-25	27-abr-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-241-2020	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 24-ABR-25. PMT PARA CIERRE DE CARRIIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ARREGLO EN CAMARA, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	CORREO ELECTRONICO DEL 24-ABR-25
1755	1005139	N/A	AK 9 CL 119	AK 9 20m AL SUR	FUNDACION SANTA FE	EAAB	10-may-25	1-jun-25	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	IDU-059-2024	NOTAS: 1. DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON EL SITP, PARA EL TRASLADO PROVISIONAL DEL PARADERO. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA ORIENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. 3. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. ASIMISMO SE DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA HABILITACION DEL TRAMO INTERVENIDO. 5. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LAS DEMAS ETAPAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LOS CARRILES OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561201449452

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1756	1005139	N/A	AK 9 20m AL SUR DE LA CL 119	AK 9 60m AL SUR DE LA CL 119	FUNDACION SANTA FE	EAAB	10-may-25	1-jun-25	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	IDU-059-2024	NOTAS: 1. DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON EL SITP, PARA EL TRASLADO PROVISIONAL DEL PARADERO. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE DE LA CALZADA ORIENTAL LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE. 3. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 4. A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES LA ZONA INTERVENIDA DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE HABILITADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. ASIMISMO SE DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE PERMITA GARANTIZAR LA HABILITACION DEL TRAMO INTERVENIDO. 5. ESTA ETAPA NO SE AUTORIZA EJECUTAR EN SIMULTANEO CON LAS DEMAS ETAPAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LOS CARRILES OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561201449452
1757	2000700	N/A	CL 85 No 11 18	N/A	HITOS URBANOS S.A.S.	EAAB	16-may-25	12-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-073-2024, RES-1102	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. DURANTE LA OBRA SE DEBE CUBRIR EL PARADERO DEL SITP EXISTENTE 281A00 Y SE DEBE TRASLADAR EL MISMO PROVISIONALMENTE EN EL ANDEN SUR DE LA AC 85 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 12, CONFORME A LO AVALADO POR LA DTB DE TRANSMILENIO S.A. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS PARA EL PROYECTO TORRE 86-11 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1 (CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE (CRUCE DE VIA)); Y E2 (CIERRE DE LOS DOS (2) CARRILES CENTRALES (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE Y SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE (CRUCE DE VIA)). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN LA E1 CARRIL CENTRAL (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), CARRIL CENTRAL (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE) Y CARRIL SUR DE MINIMO 3,3m CADA UNO; Y EN LA E2 CARRIL NORTE Y SUR LIBRES DE MINIMO 3,3m CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561201313502

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1758	2000663	N/A	CL 86 No 11 07	N/A	HITOS URBANOS S.A.S.	EAAB	16-may-25	12-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-073-2024, RES-1102	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR, CIERRE DE ANDEN Y CIERRE EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS PARA EL PROYECTO TORRE 86-11 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1 (CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR (CRUCE DE VIA)); Y E2 (CIERRE DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL NORTE (CRUCE DE VIA)). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA Y GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,3m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561201313502
1759	9002021	N/A	CL 17 AK 106	CL 17 KR 107	PROING S.A.	ETB	9-may-25	5-jun-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-172-2022, RES-4095	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS POR EL CONTRATISTA PROING S.A EN EL CORREDOR. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR. 3. DEBE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACION DE LOS PARADEROS DE SITP UBICADOS FRENTE A LA INTERVENCION. 4.GARANTIZAR UN (01) CARRIL PARA EL SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE Y DOS (02) CARRILES EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 3,25 CADA UNO. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DE PEATON A CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES UNIDAS ENTRE SI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 MINUTOS Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 17 AL ORIENTE DE LA INTERVENCION SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL EN HORARIO DE 09:00-16:00. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1,2m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS, SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202561201440872
1760	11011186	N/A	AK 70 CL 103	AK 70 3m AL NORTE	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	4-sep-25	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	IDU-258-2024, RES-2449	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNO) COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION PARA EL SUMINISTRO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LAS ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m DE ANCHO SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO (PARTE INTERNA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. EL ESPACIO PUBLICO SE DEBE RESTITUIR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202561201019412 202561201333282 202561201477952

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1761	12001633	N/A	AK 24 50m AL NORTE DE LA CL 78	N/A	TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA	TELECOMUNICACIONES	24-may-25	2-jun-25	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES CIERRE DE CARRIL (21:00-05:00)	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES CIERRE DE CARRIL (21:00-05:00)	IDU-234-2024, RES-2198	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA Y METRO LINEA 1 S.A.S., CONFORME EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA PARA INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EN EL HORARIO PROPUESTO DE 21:00-05:00 EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL FIN DE SEMANA, EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	YURY A. GARCIA R.	202561201427682
1762	13000519	N/A	AV NQS (AK 30) 70m AL NORTE DE LA CL 57A	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	26-jun-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-044-2021, RES-248	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION LOS DIAS QUE SE REALICE EVENTOS EN EL MOVISTAR ARENA Y EN EL ESTADIO EL CAMPIN Y LOS CIERRES AFECTEN LA CAPACIDAD DEL TRAMO POR AGLOMERACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR METODO DE PERFORACION NEUMATICA Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA NI ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIOD E TRABAJO (05:00) SE DEBEN RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION GARANTIZANDO CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202561200998412 202561201395292
1763	2000428	N/A	CL 90 30m AL ORIENTE DE LA AK 15	CL 90 70m AL ORIENTE DE LA AK 15	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	3-jul-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS PEATONES Y/O VEHICULOS. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA CL 90 NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA REALIZAR CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES DE GAS NATURAL POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 90 (ADYACENTE A LA OBRA) DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 Y EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 5,81m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561201403212

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1764	1008021	N/A	AC 116 No 18B 44	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	3-jul-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-044-2021, RES-248	NOTAS: 1. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A 22:00 HORAS) SE DEBE GARANTIZAR EL PASO COMODO Y SEGURO DE LOS PEATONES SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS, SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES DE GAS NATURAL POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA DEBIDAMENTE CANALIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,20m DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS CON DELINEADORES TUBULARES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE, PROXIMO A LA ZONA DE OBRA, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO CALZADA MINIMO DE 4,90m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE EN EL UNICO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561201286662
1765	1008010	N/A	AC 116 No 15 44	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	3-jul-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-044-2021, RES-248	NOTAS: 1. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A 22:00 HORAS) SE DEBE GARANTIZAR EL PASO COMODO Y SEGURO DE LOS PEATONES SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS, SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES DE GAS NATURAL POR EL METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA DEBIDAMENTE CANALIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO CON UN ANCHO MINIMO DE 1,20m DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS CON DELINEADORES TUBULARES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE, PROXIMO A LA ZONA DE OBRA, SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL Y GARANTIZANDO CALZADA MINIMO DE 5,40m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE EN EL UNICO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561201285462

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1766	2001004	N/A	VARIOS CHAPINERO	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU 226-2021, RES-3493	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL DE LA KR 15 ENTRE CL 73 Y 83m AL SUR Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO ORIENTAL DE LA KR 15 CON CL 73 PARA ACTIVIDADES DE TAPONAMIENTO DE REDES DE GAS NATURAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 4-ABR-25. 1. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PREDIOS QUE TENGAN AFECTACION POR LAS OBRAS, SE RECUERDA QUE EL COMERCIO DEBE CONTAR CON ACTA ESPECIFICA. 2. PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS SOLICITADAS, DE MANERA QUE SE SOPORTE EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA INTERVENCION. 3. EN CASO DE AFECTACION A PARADEROS SE DEBE PRESENTAR AVAL DE LA DTB Y CONTEMPLAR EL MANEJO PROPUESTO EN EL PLANO. 4. EL TRAMO DE LA KR 15 Y CL 73 HACE PARTE DE LAS VIAS DE DESVIO AUTORIZADAS AL CONCESIONARIO METRO LINEA 1 S.A.S., POR CONSIGUIENTE, SE SOLICITA PRESENTAR ACTA DE COORDINACION. 5. PARA LA AFECTACION EN CALZADA DE LA CL 73 SE DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN AMBOS COSTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE OPERA CON 3 CARRILES DE CIRCULACION. 6. LA SEÑAL SR-30 NO APLICA EN LA PROXIMIDAD A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. 7. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION SPO-01 A 100m Y A 50m, REEMPLAZAR LA SEÑAL SPO-05 POR LA DE "CARRIL DERECHO CERRADO" O "CARRIL IZQUIERDO CERRADO" SEGUN CORRESPONDA. 8. PARA EL CRUCE DE VIA SE RECOMIENDA PLANTEAR POR CARRILES NO SIMULTANEOS YA QUE SE CUENTA CON 3, EN CASO DE QUE SE CONTINUE CON LA PROPUESTA DE 2 ETAPAS SE DEBE PLANTEAR DOBLE CANALIZACION SEGUN LA VELOCIDAD DE OPERACION. 9. SE DEBE PRESENTAR PLANO A ESCALA 1:200 EN MEDIO MAGNETICO (ARCHIVO DWG Y PDF) EN EL CUAL SE DETALLE LA OPERACION DE CADA UNO DE LOS CONTROLES SEMAFORICOS EN CONDICION ACTUAL Y CON LOS AJUSTES A SU OPERACION. 10. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3.5CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO, EL NUMERAL 4.3.6.9EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION,Y EL NUMERAL 4.3.6.10 AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS DE LA SDM.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM / Requiere concepto IDPC**	**NO**	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561201093212 202561201093912

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1767	16003368	N/A	CL 1B No 31D 02	N/A	ANA ILDA BOLAÑOS LEBAZA	EAAB	9-may-25	7-ago-25	06:00-22:00	24 HORAS	IDU-109-2025	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (VIA CERRADA) PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE ALCANTARILLADO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARQUE SANTA MATILDE. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202561201453882
1768	3000084	N/A	CL 32BISA 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 13	CL 32BISA 61m AL OCCIDENTE DE LA KR 13	ATP FIBER COLOMBIA S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	31-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-132-2021, RES-1153	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBEN CUMPLIR LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONTRATISTA ATP FIBER COLOMBIA S.A.S. Y CON EL SISTEMA DE BICICLETAS COMPARTIDAS (TEMBICI) SEGUN EL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (CONTRA PARAMENTO) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARA F2, PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 32BISA, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (05:00-17:00 HORAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN DEBE SER DE MINIMO 1,20m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	202561201198392
1769	11001102	N/A	KR 105 CL 154A	KR 105 CL 156	CONINSA S.A.S.	EAAB	9-may-25	5-jun-25	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-316-2024, RES-3056	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE REDES DOMICILIARIAS ASOCIADAS AL PROYECTO FERRARA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, ASI: ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA KR 105 ENTRE CL 154A Y 61m AL NORTE. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA KR 105 ENTRE 61m AL NORTE DE LA CL 154A Y CL 156. NO SE DEBE AFECTAR EN NINGUN MOMENTO EL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE APROBACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CIRCULACION LIBRE VEHICULAR DE 3,5m, CONFORME A LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202561201358492

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1770	11000895	N/A	KR 105 CL 156	KR 105 4m AL NORTE	CONINSA S.A.S.	EAAB	9-may-25	5-jun-25	07:00-19:00	24 HORAS	IDU-316-2024, RES-3056	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO Y PREVIO A LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE REDES DOMICILIARIAS ASOCIADAS AL PROYECTO FERRARA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE DEBE AFECTAR EN NINGUN MOMENTO EL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE APROBACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CIRCULACION LIBRE VEHICULAR DE 3,5m, CONFORME A LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202561201358492
1771	1000369	N/A	KR 6A No 188C 22	KR 6A No 188C 30	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	2-may-25	15-may-25	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-026-2024, RES-2341	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 02-MAY-25. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES AJUSTE DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE COLECTORES BUENAVISTA FASE II (TRAMOS II,III,IV Y V) POR EL METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE	**El Contratista CONSORCIO BUENAVISTA , cuenta con licencia determinada la cual se expide para obras programadas y previamente aprobadas en la licencia, y EL CIV solicitado para ser intervenido NO SE ENCUENTRA APROBADO DENTRO DE LA LICENCIA. 316-2024 Por lo cual no pueden ser aprobados bajo la misma. Para futuras emergencias, se debe hacer trámite ante el IDU**	**SI**	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	CORREO ELECTRONICO DEL 02-MAY-25

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1772	12000621	12000638	CL 89A AV NQS (AK 30)	CL 89A AK 20	CONSORCIO CHICONEGRO	EAAB	9-may-25	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-026-2023, RES-184	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES/ESCOMBROS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CICLORRUTA. 4. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y ACOPIO DE MATERIALES EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS (E-1: CL 89A ENTRE ENTRE 38m Y 109m AL ORIENTE DE LA AV NQS (AK 30): CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DE CARRIL NORTE, E-2: CL 89A ENTRE 38m Y 63m AL ORIENTE DE LA KR 21: CIERRE DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL SUR, E-3: CL 89A ENTRE 44m Y 63m AL ORIENTE DE LA KR 21: CIERRE DE CARRIL NORTE). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO SE AUTORIZAN SOBRE EL ESPACIO PUBLICO COSTADO NORTE EN LA CL 89A ENTRE AV NQS (AK 30) Y 31m AL ORIENTE DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (24 HORAS), GARANTIZANDO EL TRASIEGO DE MATERIALES DE MANERA MANUAL, DIRIGIDA Y ACOMPAÑADA POR AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.0m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.20m DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ESPACIO PUBLICO EN OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES, VEHICULOS Y CICLISTAS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	BARRIOS UNIDOS	ANGELICA M. ROZO M.	202561201303172
1773	N/A	N/A	VARIOS ANTONIO NARIÑO	N/A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	-	-	-	-	IDPC-34-2025	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA KR 13 ENTRE CL 5 SUR Y CL 4 SUR Y DE LA KR 12C ENTRE CL 7 SUR Y CL 5 SUR PARA REPARACIONES PUNTUALES MEDIANTE ZANJA ABIERTA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 4-ABR-25. 1. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS PREDIOS QUE TENGAN AFECTACION POR LAS OBRAS, SE RECUERDA QUE EL COMERCIO DEBE CONTAR CON ACTA ESPECIFICA, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, MANEJO VEHICULAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION (VEASE ANEXO DEL NUMERAL 12.6 FORMATO PM02-PR01-F14 “ACTA DE SOCIALIZACION DEL PMT”) DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. 2. EN LOS ANEXOS QUE APLIQUE SE DEBE CONTAR CON FIRMA O AVAL POR PARTE DE LA INTERVENTORIA. 3. COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION SOBRE LA KR 13 Y SOBRE LA CL 3 SUR.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	ANTONIO NARIÑO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561201036302
1774	16001271	N/A	KR 63 CL 8 SUR	KR 63 CL 9 SUR	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	9-may-25	17-jul-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-053-2024, RES-608-2024	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO DEBE IMPLEMENTARSE CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE VISIBILIDAD. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,20m DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202561201453792

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1775	16001477	N/A	CL 12 SUR KR 63	CL 12 SUR KR 56	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	9-may-25	17-jul-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-053-2024, RES-608-2024	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO DEBE IMPLEMENTARSE CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE VISIBILIDAD. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,20m DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202561201453792
1776	16001590	N/A	CL 14 SUR KR 63	CL 14 SUR KR 56	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	9-may-25	17-jul-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-053-2024, RES-608-2024	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO DEBE IMPLEMENTARSE CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE VISIBILIDAD. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,20m DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202561201453792
1777	16001735	N/A	KR 58 CL 16 SUR	KR 58 CL 17 SUR	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	9-may-25	17-jul-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-053-2024, RES-608-2024	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO DEBE IMPLEMENTARSE CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE VISIBILIDAD. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,20m DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202561201453792
1778	8008383	N/A	CL 23 SUR KR 69	CL 23 SUR KR 69A	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-051-2024	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**los datos de licencia no coinciden con el titular y el CIV registrado no se encuentra aprobado para ninguna licencia vigente.**	**NO**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1779	8008302	N/A	CL 22 SUR KR 69	CL 22 SUR KR 69A	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-051-2024	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**los datos de licencia no coinciden con el titular y el CIV registrado no se encuentra aprobado para ninguna licencia vigente.**	**NO**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1780	8008232	N/A	CL 21A SUR KR 69	CL 21A SUR KR 69A	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-051-2024	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**los datos de licencia no coinciden con el titular y el CIV registrado no se encuentra aprobado para ninguna licencia vigente.**	**NO**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1781	8008059	N/A	CL 19 SUR KR 69	CL 19 SUR KR 69A	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-051-2024	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**los datos de licencia no coinciden con el titular y el CIV registrado no se encuentra aprobado para ninguna licencia vigente.**	**NO**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1782	8008777	N/A	CL 23 SUR KR 69	CL 23 SUR KR 68H	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-051-2024	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**los datos de licencia no coinciden con el titular y el CIV registrado no se encuentra aprobado para ninguna licencia vigente.**	**NO**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1783	8008388	8008483	CL 21A SUR KR 69	CL 21A SUR KR 68H	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-051-2024	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**los datos de licencia no coinciden con el titular y el CIV registrado no se encuentra aprobado para ninguna licencia vigente.**	**NO**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1784	8008255	N/A	CL 19 SUR KR 68I	CL 19 SUR KR 69	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-051-2024	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**los datos de licencia no coinciden con el titular y el CIV registrado no se encuentra aprobado para ninguna licencia vigente.**	**NO**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332
1785	8008914	N/A	CL 25 SUR KR 69	CL 25 SUR CL 24A SUR	CONSORCIO RENOVACION ACUEDUCTO ZONA 3	EAAB	-	-	-	-	IDU-051-2024	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**los datos de licencia no coinciden con el titular y el CIV registrado no se encuentra aprobado para ninguna licencia vigente.**	**NO**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201207332

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1786	10007446	N/A	CL 71A KR 75	N/A	CONSORCIO RENOVACION CYA	EAAB	30-abr-25	14-may-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-051-2023, RES-1821	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-25. PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA COLMATADA.	**El Contratista CONSORCIO RENOVACIÓN CYA, cuenta con licencia determinada la cual se expide para obras programadas y previamente aprobadas en la licencia, y EL CIV solicitado para ser intervenido NO SE ENCUENTRA APROBADO DENTRO DE LA LICENCIA. Por lo cual no pueden ser aprobados bajo la misma. Para próximas emergencias se debe realizar trámite en el IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-25
1787	4003586	N/A	CL 38 SUR KR 3B ESTE	CL 38 SUR KR 3D ESTE	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	9-may-25	7-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-105-2022, RES-2454	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**No incorporado como espacio público- no procede licencia IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202561201355172

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1788	4003667	N/A	CL 38 SUR KR 4 ESTE	CL 38 SUR KR 6 ESTE	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	9-may-25	7-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-105-2022, RES-2454	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**No incorporado como espacio público- no procede licencia IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202561201355172
1789	4003693	N/A	CL 38 SUR KR 6 ESTE	CL 38 SUR TV 6B ESTE	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	9-may-25	7-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-105-2022, RES-2454	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 2. . EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**No incorporado como espacio público- no procede licencia IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202561201355172

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1790	4003201	N/A	CL 37BIS SUR KR 3B ESTE	CL 37BIS SUR KR 3A ESTE	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	9-may-25	7-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-105-2022, RES-2454	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE DESVIOS IMPLEMENTADA DEBEN MANTENERSE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS. DEBE GARANTIZAR PASOS PEATONALES TANTO LONGITUDINALES COMO TRANSVERSALES Y EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202561201357532
1791	6000783	N/A	CL 49 SUR KR 33	CL 49 SUR KR 31	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	-	-	-	-	IDU-057-2023	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU E IDPC**	**El segmento solicitado no se encuentra dentro de los aprobados para la licencia 057-2023 /Requiere concepto IDPC**	**NO**	TUNJUELITO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561201111472

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1792	6000797	N/A	CL 49B SUR KR 31	CL 49B SUR KR 33	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	9-may-25	31-jul-25	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-015-2023	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION TOTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA MEDIANTE UN SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), DE MINIMO 1,50m DE ANCHO LIBRE, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LOS DOS ANDENES EN SIMULTANEO NI EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (1) CARRIL DE 4.0m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 31 AL NORTE DE LA CL 49B SUR DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO SIN AFECTAR EL CRUCE PEATONAL TRANSVERSAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	TUNJUELITO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561201347552
1793	10008924	N/A	CL 67 KR 69A	CL 67 KR 69B	CONSORCIO VICSEM 2023	EAAB	9-may-25	24-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2025, RES-396	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS, E- 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA; E-2: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN COSTADO NORTE Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO SUR); E-3: CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CON TRASLADO DE PEATON AL ANDEN COSTADO SUR Y GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL PARA ACCESO A PREDIOS DEL COSTADO NORTE), DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIO DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	202561200926712 202561201337172

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1794	7004462	N/A	KR 81D CL 59ABISA SUR	KR 81D 10m AL SUR	CONSTRUCTORA LARES S.A.S.	EAAB	9-may-25	26-jun-25	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-049-2024, RES-940	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-ABR-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL AL COSTADO SUR DE LA CL 59ABISA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 1 DE 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN (1) CARRIL PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL LIBRE DE 1,2m DE ANCHO MINIMO SOBRE EL ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	BOSA	ANGIE M. CUAICAL T.	202561201353742
1795	7004462	N/A	KR 81D CL 59ABISA SUR	N/A	CONSTRUCTORA LARES S.A.S.	EAAB	9-may-25	26-jun-25	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-049-2024, RES-940	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-ABR-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 2 DE 5. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m DE ANCHO MINIMO EN LA BOCACALLE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	BOSA	ANGIE M. CUAICAL T.	202561201353742
1796	7004404	N/A	KR 81D CL 59ABISA SUR	KR 81D 10m AL NORTE	CONSTRUCTORA LARES S.A.S.	EAAB	9-may-25	26-jun-25	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-049-2024, RES-940	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-ABR-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME AL PLANO 3 DE 5. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE ANCHO MINIMO DE 1,2m EN EL COSTADO OCCIDENTAL CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y SEÑALIZACION DE DESVIOS DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	BOSA	ANGIE M. CUAICAL T.	202561201353742

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1797	7004377	N/A	DG 59A SUR KR 81G	DG 59A SUR KR 81C	CONSTRUCTORA LARES S.A.S.	EAAB	9-may-25	26-jun-25	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-049-2024, RES-940	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-ABR-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS EN EL COSTADO NORTE PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CONFORME A LOS PLANOS 4 Y 5 DE 5. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m DE ANCHO MINIMO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DESPUES DE FINALIZADA LA INTERVENCION SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO)	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	BOSA	ANGIE M. CUAICAL T.	202561201353742
1798	10008585	N/A	CL 66A No 71 43	N/A	EAAB E.S.P.	EAAB	30-abr-25	30-abr-25	08:00-17:00	08:00-17:00	N/A	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-25. PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (FRENTE AL PREDIO CL 66A No 71 43) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE RED DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO.	**Esta emegencia sin licencia debe tramitarse por COI y debe seguir el proceso de emergencias**	**SI**	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-25
1799	10008476	N/A	KR 69G No 70 56/58	N/A	EAAB E.S.P.	EAAB	1-may-25	1-may-25	08:00-17:00	08:00-17:00	N/A	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-25. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (FRENTE AL PREDIO KR 69G No 70 56/58) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE RED DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO.	**Esta emegencia sin licencia debe tramitarse por COI y debe seguir el proceso de emergencias**	**SI**	ENGATIVA	DIEGO A. GALVIS H.	CORREO ELECTRONICO DEL 29-ABR-25
1800	1005237	N/A	KR 22 23m AL NORTE DE LA CL 106	KR 22 31m AL NORTE DE LA CL 106	EQUANIME S.A.S.	EAAB	10-may-25	31-may-25	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-134-2024	NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. 2. FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA EN LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO POR CANALIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FRENTE AL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION (PROYECTO EDIFICIO MABRUK). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN AMBAS ETAPAS PROPUESTAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO UNO A UNO Y LOS CRUCES PEATONALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561201426982

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1801	9004399	N/A	KR 85K AC 26	KR 85K 55m AL SUR	INGEURBE S.A.S.	EAAB	9-may-25	3-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-078-2024, RES-838	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-FEB-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA PARTE INTERNA DE LA ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (OREJA MOVIMIENTO OCCIDENTE-NORTE DE LA AC 26 CON AV CIUDAD DE CALI) ADYACENTE AL PARAMENTO, PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS (EAAB) MEDIANTE ZANJA ABIERTA PARA EL PROYECTO DC-26. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CALZADA. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE SOBRE EL VADO PEATONAL. GARANTIZAR VADO PEATONAL Y PASO SEGURO LIBRE DE OBSTACULOS COMODO Y SEGURO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA AISLANDO LOS TRABAJOS DE LOS VEHICULOS DE FORMA SEGURA. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561201386732
1802	9004399	N/A	KR 85K 35m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	KR 85K 98m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	INGEURBE S.A.S.	EAAB	9-may-25	3-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-078-2024, RES-838	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-FEB-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL (SEPARADOR ENTRE LA CONECTANTE MOVIMIENTO SUR - ORIENTE Y OREJA MOVIMIENTO OCCIDENTE NORTE DE LA AV CIUDAD DE CALI CON AC 26) PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS (EAAB) PARA EL PROYECTO DC-26. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO EN HORARIO 09:00-16:00 HORAS Y CON TRASIEGO DE MATERIALES AL PREDIO DE LA AC 26 No 85K 93 (DC-26) Y CL 25G No 85H 16 (DC-URBAN). REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA AISLANDO A LOS VEHICULOS DE LOS TRABAJOS DE FORMA SEGURA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561201389752
1803	9004399	N/A	KR 85K 35m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	KR 85K 98m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	INGEURBE S.A.S.	EAAB	9-may-25	3-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-078-2024, RES-838	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-FEB-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL (OREJA MOVIMIENTO OCCIDENTE-NORTE DE LA AV CIUDAD DE CALI CON AC 26) PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS (EAAB) PARA EL PROYECTO DC-26. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO EN HORARIO 09:00-16:00 HORAS Y CON TRASIEGO DE MATERIALES AL PREDIO DE LA AC 26 No 85K 93 (DC-26) Y CL 25G No 85H 16 (DC-URBAN). REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA AISLANDO A LOS VEHICULOS DE LOS TRABAJOS DE FORMA SEGURA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561201389752

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1804	9004260	N/A	CL 25G KR 85H	CL 25G 28m AL ORIENTE DE LA KR 85K	INGEURBE S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	9-may-25	3-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-078-2024, RES-838	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-FEB-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y VIGENTES AL MISMO CONTRATISTA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE (PARTE INTERNA) (ETAPA 1) PARA CONEXION DE REDES ELECTRICAS (ENEL) PARA EL PROYECTO DC-26. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO Y CON TRASIEGO DE MATERIALES AL PREDIO DE LA CL 25G No 85H 16 (DC-URBAN). IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA AISLANDO A LOS VEHICULOS DE LOS TRABAJOS DE FORMA SEGURA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561201389752
1805	9004741	N/A	KR 85K 54m AL NORTE DE LA CL 25G	KR 85K 57m AL NORTE DE LA CL 25G	INGEURBE S.A.S.	EAAB	9-may-25	3-jul-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-078-2024, RES-838	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-FEB-25 Y 08-MAY-25, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE) 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (05:00 HORAS) DEBE HABILITAR LA CALZADA SIN DESNIVELES CON LAMINA METALICA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES PARA SOPORTAR EL TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS, DEBIDAMENTE ASEGURADA CON EL FIN DE EVITAR MOVIMIENTOS DE LA MISMA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE SUR-ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI - AK 86- CON AC 26, PARA CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS POR PERFORACION DIRIGIDA PARA EL PROYECTO DC-26. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PORTATIL PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE ANDENES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN (01) CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 4,50m. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO PARA APOYAR EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE CON LAMINA DE ACERO QUE CUMPLA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES PARA SOPORTAR EL TRANSITO DE VEHICULOS PESADOS Y DEBIDAMENTE ASEGURADA GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561201390542
1806	9004399	N/A	KR 85K 78m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	KR 85K 81m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	INGEURBE S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-078-2024, RES-838	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Requiere coordinación con contrato IDU-1709-2022-Luis Fernando Leiva Sanchez - Apoyo Principal - luis.leiva@idu.gov.co**	**NO**	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561201391122

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1807	50009595-16004944	N/A	DG 16 SUR No 40B 19	N/A	JOSE VICENTE ESPINOSA VARGAS	EAAB	9-may-25	7-ago-25	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-14:00	24 HORAS	IDU-099-2025, RES,689	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. DEBE GARANTIZAR 3m DE ANCHO LIBRE EN CALZADA PARA EL PASO VEHICULAR EN TODAS LAS ETAPAS DE EJECUCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y CANALIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO DEBE IMPLEMENTARSE CON POLISOMBRA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO CONDICIONES DE VISIBILIDAD. EL SENDERO PEATONAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, SER DE 1,2m MIN, LIBRE DE OBSTACULOS, COMODO Y SEGURO PARA SU USO. EL CARGUE Y DESCARGUE NO DEBERA INTERFERIR AL SENDERO PEATONAL IMPLEMENTADO. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS COMERCIANTES, INDUSTRIALES O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202561201455232
1808	9002152	N/A	KR 105 CL 17	N/A	PROING S.A.	ENEL-COLOMBIA	9-may-25	24-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-172-2022, RES-4095	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS EL AREA DE INFLUENCIA SOLICTADA POR EL CONTRATISTA PROING S.A. 2. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR ACCESIBILIDAD AL SECTOR. 3. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CARRIL DE MINIMO DE 3,25m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DURANTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN VIA UNIDRECCIONAL LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO Y EN TIEMPOS NO MAYORES A LOS 60 MINUTOS DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO SEGUN LA ETAPA EN EJECUCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202561201311322
1809	11010988	N/A	CL 112 12m AL OCCIDENTE DE LA KR 70B	N/A	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	4-sep-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-258-2024, RES-2449	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA CS-276 Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS Y DE MINIMO 1.2m DE ANCHO PARA TRANSITO PEATONAL EN LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBEN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE APROBADO Y EN UN LAPSO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CIRCULACION LIBRE VEHICULAR DE 3,20m, CONFORME A LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. EL ESPACIO PUBLICO SE DEBE RESTITUIR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202561201019412 202561201333282 202561201477952

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1810	11009545	N/A	CL 128B 27m AL ORIENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	CL 128B 30m AL ORIENTE DE LA AV BOYACA (AK 72)	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	4-sep-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-258-2024, RES-2449	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION PARA PARA EL SUMINISTRO DE REDES DE RELECOMUNICACIONES Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS Y DE MINIMO 1.2m DE ANCHO PARA TRANSITO PEATONAL EN LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBEN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA.NO SE AUTORIZA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE APROBADO Y EN UN LAPSO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CIRCULACION LIBRE VEHICULAR DE 7,90m, CONFORME A LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. EL ESPACIO PUBLICO SE DEBE RESTITUIR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202561201019412 202561201333282 202561201477952
1811	11011410	N/A	KR 68A 51m AL NORTE DE LA CL 102A	KR 68A 55,5m AL NORTE DE LA CL 102A	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	4-sep-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-258-2024, RES-2449	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA CS-276 Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS Y DE MINIMO 1.2m DE ANCHO PARA TRANSITO PEATONAL EN LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBEN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL CIERRE TOTAL DE CALZADA.NO SE AUTORIZA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CIERRE APROBADO Y EN UN LAPSO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL SOBRE ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CIRCULACION LIBRE VEHICULAR DE 5,20m, CONFORME A LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. EL ESPACIO PUBLICO SE DEBE RESTITUIR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202561201019412 202561201333282 202561201477952

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1812	10003479	N/A	KR 76A CL 90A	KR 76A 21m AL SUR	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	7-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-003-2025, RES-44	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 3. LAS PRESENTES ACTIVIDADES NO SE PODRAN REALIZAR EN SIMULTANEO CON LAS ETAPAS 2 Y 3 DEL PRESENTE RADICADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (ETAPA 1), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION Y CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA POR MEDIO DE SENDERO SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 6.2m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	NATALIA CERVANTES G.	202561201127512
1813	10003350	10003246	CL 90A 2.7m AL OCCIDENTE DE LA KR 76A	CL 90A 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 76A	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	7-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-003-2025, RES-44	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 3. LAS PRESENTES ACTIVIDADES NO SE PODRAN REALIZAR EN SIMULTANEO CON LAS ETAPAS 2 Y 3 DEL PRESENTE RADICADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (ETAPA 1), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION Y CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA POR MEDIO DE SENDERO SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 4.9m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	NATALIA CERVANTES G.	202561201127512

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1814	10003246	N/A	CL 90A 14m AL OCCIDENTE DE LA KR 76B	N/A	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	7-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-003-2025, RES-44	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 3. LAS PRESENTES ACTIVIDADES NO SE PODRAN REALIZAR EN SIMULTANEO CON LAS ETAPAS 1 Y 3 DEL PRESENTE RADICADO. 4. NO SE AUTORIZA EL CIERRE DE MAS DE UN CARRIL DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CARRIL MINIMO DE 3,7m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 22:00-05:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA O LA EJECUCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE LA JORNADA (05:00 HORAS), SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA Y SE DEBE HABILITAR LA CALZADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	NATALIA CERVANTES G.	202561201127512
1815	10003246	N/A	CL 90A 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 76A	CL 90A 13m AL OCCIDENTE DE LA KR 76A	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	7-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-003-2025, RES-44	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 3. LAS PRESENTES ACTIVIDADES NO SE PODRAN REALIZAR EN SIMULTANEO CON LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL PRESENTE RADICADO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (ETAPA 3), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION Y CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA POR MEDIO DE SENDERO SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 4.8m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	ENGATIVA	NATALIA CERVANTES G.	202561201127512

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1816	50008585-11014421	N/A	CL 128B 180m AL OCCIDENTE DE LA KR 78	N/A	SICTE S.A.S.	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	4-sep-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-258-2024, RES-2449	NOTAS: 1. CIV IDU: 11014421. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA CS-276 Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA POR MEDIO DE SENDERO SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE MINIMO DE 4.1m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. IMPLEMENTANDO PLAFONES Y BROCHE CONTROLADO A RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS E IMPLEMENTANDO PLAFONES PARA EL PASO SEGURO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBERA RESTITUIR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202561201019412 202561201333282 202561201477952
1817	16000081	N/A	AC 17 KR 62	N/A	TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	7-ago-25	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-5:00)	24 HORAS	IDU-087-2025,RES-598	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. SE DEBEN GARANTIZAR CALZADA PARA LIBRE CIRCULACION DE MINIMO 6m DE ANCHO PARA EL FLUJO VEHICULAR UNIDIRECCIONAL. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE ANDEN DE MINIMO 2m DE ANCHO.4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA, POR LO CUAL LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA UNICAMENTE LAS MEDIDAS DE MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALCION DE REDES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 21:00 A 05:00 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION DURANTE EL HORARIO DE CIERRE. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 2m SEGURO Y COMODO SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO NORTE. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO PARA APOYAR EL PASO PEATONAL SEGURO Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES PARA CIRCULACION VEHICULAR.UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (21:00 A 05:00 HORAS) LA CALZADA NORTE DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202561201212292

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1818	16000028	N/A	CL 18A 39m AL OCCIDENTE DE LA KR 63	N/A	TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA	TELECOMUNICACIONES	9-may-25	7-ago-25	24 HORAS	24 HORAS	IDU-087-2025,RES-598	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. SE DEBEN GARANTIZAR UN CARRIL POR SENTIDO DE CIRCULACION DE MINIMO 3m DE ANCHO CADA UNO PARA EL FLUJO VEHICULAR BIDIRECCIONAL. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,5m DE ANCHO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS.4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS EXISTENTES EN EL AREA DE INFLUENCIA, POR LO CUAL LA PRESENTE AUTORIZACION CONTEMPLA UNICAMENTE LAS MEDIDAS DE MITIGACION DEL IMPACTO A LA MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALCION DE REDES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE CARRIL SUR PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA CON UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL SUR ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 24 HORAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION DURANTE EL HORARIO DE CIERRE. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DE LA INTERVENCION.GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO DOS (2) CARRILES PARA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO PARA APOYAR EL PASO PEATONAL SEGURO Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202561201212292
1819	8013437	N/A	CL 31 SUR 7m AL ORIENTE DE LA KR 69A	N/A	TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA	TELECOMUNICACIONES	24-may-25	26-may-25	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	IDU-229-2024, RES-2125	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S Y EL CONTRATISTA TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA.4. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE.5.PREVIO A LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODAS LAS SOCIALIZACIONES CON LOS PREDIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES DEL COSTADO SUR Y NORTE DE LA CL 31SUR POR KR 69A, DE NO CONTAR CON ESTAS SOCIALIZACIONES, NO SE PODRA DAR INICIO A LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE LA CL 31 SUR, PARA TRASLADO DE PEATON SOBRE CALZADA, PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (21:00-05:00), EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOBRE LA CL 31 SUR, SEGUN ESQUEMA PMT PRESENTADO, (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,0m. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202561201454062

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1820	8013437	N/A	CL 31 SUR 7m AL ORIENTE DE LA KR 69A	N/A	TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA	TELECOMUNICACIONES	31-may-25	2-jun-25	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	IDU-229-2024, RES-2125	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION REALIZADA CON EL CONSORCIO METRO LINEA 1 S.A.S Y EL CONTRATISTA TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA.4. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE.5.PREVIO A LAS ACTIVIDADES SE DEBE CONTAR CON TODAS LAS SOCIALIZACIONES CON LOS PREDIOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES DEL COSTADO SUR Y NORTE DE LA CL 31SUR POR KR 69A, DE NO CONTAR CON ESTAS SOCIALIZACIONES, NO SE PODRA DAR INICIO A LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, CON CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR DE LA CL 31 SUR, PARA TRASLADO DE PEATON SOBRE CALZADA, PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (21:00-05:00), EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOBRE LA CL 31 SUR, SEGUN ESQUEMA PMT PRESENTADO, (SIN AFECTAR SENDERO PEATONAL), SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,0m. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE INTERSECCIONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202561201454062
1821	15000501	N/A	AV CARACAS (KR 14) 41m AL NORTE DE LA CL 2 SUR	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-226-2021, RES-3493	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC**	**Requiere concepto Ministerio de Cultura H. San Juan de Dios**	**NO**	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202561200993862 202561201464702
1822	N/A	N/A	VARIOS SUBA	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU 226-2021, RES-3493	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE LA CL 153 Y CIERRE DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES DE GAS NATURAL POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y PARA PARQUEO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-MAR-25. 1. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION FIRMADA POR LOS DOS CONTRATISTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. 2. SE DEBE ASEGURAR QUE LAS DIRECCIONES ESTEN DENTRO DE LA LIOEP, ESTO DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL IDU Y EL IDPC. 3. SE DEBE VERIFICAR EL MANEJO Y DESVIOS DE LOS MODOS NO MOTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES CLARO EL TIPO DE INTERVENCION, YA QUE NO COINCIDE CON PLANOS Y FORMATO COOS.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	SUBA	LEIDY F. HIGUERA M.	202561201014222

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1823	19011354	N/A	KR 17F 53m AL NORTE DE LA CL 78 SUR	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	14-ago-25	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-044-2021, RES-248	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ET 1: CIERRE PARCIAL DEL ANDEN ORIENTAL PARTE INTERNA Y CIERRE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA; ET2:CIERRE PARCIAL DEL ANDEN ORIENTAL PARTE EXTERNA Y CIERRE CARRIL ORIENTAL (CRUCE DE VIA); ET 3: CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARTE EXTERNA Y CIERRE CARRIL OCCIDENTAL (CRUCE DE VIA); ET 4: CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARTE INTERNA Y CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202561200993952 202561201401292
1824	N/A	N/A	VARIOS FONTIBON	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-226-2021, RES-3493	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA CANALIZACION DE REDES DE GAS NATURAL Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE DE DESCARGUE SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN LOS RADICADOS SDM-202561200664442, SDM-202561200681472, SDM-202561201004622 Y SDM-202561201395442 TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-FEB-25. ENTRE OTRAS, PRESENTAR ACTA DE COORDINACION DE OBRAS CON EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68, LOS FRENTES SIEMPRE DEBEN TENER DIRECCION DE INICIO, AJUSTAR LOS ULTIMOS FRENTES SEGUN CORRESPONDA. EXISTEN FRENTES QUE DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN EL PLANO AFECTAN CALZADA PARA TRASLADO DE PEATON, ESTO DEBE RELACIONARSE EN EL FORMATO, AJUSTAR. OBSERVACIONES DE CALCULOS MATEMATICOS Y/O MODELO,	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	FONTIBON	KAREN D. HERNANDEZ R.	202561200664442 202561200681472 202561201004622 202561201395442
1825	50008697 - 8013878	N/A	CL 8ABIS 115m AL OCCIDENTE DE LA KR 94	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	14-ago-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. 4. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS DE MANERA NO SIMULTANEA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE, ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL SUR, ETAPA 4: CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION (ETAPAS 1 Y 4) (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL) Y SOBRE EL MISMO CARRIL INTERVENIDO (ETAPAS 2 Y 3) Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES DE MINIMO 1,20m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202561200993872 202561201466552

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1826	8004513	N/A	KR 71B CL 6B	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	10-jul-25	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN TODA LA JORNADA DE TRABAJO. 4. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 5, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS ETAPAS AUTORIZADAS BAJO EL RADICADO 202561201455312 202561201456582. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE KR 71B ENTRE LA CL 6A Y CL 6B Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A QUINCE (15) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,60m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS (MALETINES Y COLOMBINAS). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201455312 202561201456582
1827	8004513	N/A	KR 71B CL 6B	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	10-jul-25	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN TODA LA JORNADA DE TRABAJO. 4. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 5, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS ETAPAS AUTORIZADAS BAJO EL RADICADO 202561201455312 202561201456582. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1: CIERRE CARRIL ORIENTAL DE CALZADA. E2: CIERRE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL ORIENTAL EN LA E1 Y CARRIL OCCIDENTAL EN LA E2 DE KR 71B ENTRE LA CL 6A Y CL 6B Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A QUINCE (15) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,60m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS (MALETINES Y COLOMBINAS). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201455312 202561201456582

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1828	8004420	N/A	CL 6B KR 71B	CL 6B KR 71C	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	10-jul-25	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN TODA LA JORNADA DE TRABAJO. 4. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 5, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS ETAPAS AUTORIZADAS BAJO EL RADICADO 202561201455312 202561201456582. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 6B ENTRE KR 71C Y KR71B Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A QUINCE (15) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,60m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS (MALETINES Y COLOMBINAS). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201455312 202561201456582
1829	8013064	N/A	CL 6B KR 71C	CL 6B 18m AL OCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	10-jul-25	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-226-2021, RES-3493	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN TODA LA JORNADA DE TRABAJO. 4. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 5, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE MANERA SIMULTANEA CON LAS DEMAS ETAPAS AUTORIZADAS BAJO EL RADICADO 202561201455312 202561201456582. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 6B POR KR 71C Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A QUINCE (15) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 3,60m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS INTERCALADAS (MALETINES Y COLOMBINAS). DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS) EL ANDEN DEBE HABILITARSE A NIVEL DE RASANTE APTO PARA EL TRANSITO SEGURO DE PEATONES (SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202561201455312 202561201456582

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 19
MAYO 08 DE 2025

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
1830	1006805	N/A	KR 1 ESTE 10m AL NORTE DE LA CL 127B	KR 1 ESTE 17m AL NORTE DE LA CL 127B	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	9-may-25	31-jul-25	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2021, RES-473	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 3. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS PEATONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA MEDIANTE UN SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1,20m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU**	**SI**	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202561201150352 202561201510102

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.